Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 353

San Isidro, 12 OCT. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente N° 222514 y el escrito denominado de nulidad presentado por PALACIO DE LA PASTA S.A.C. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2007-0200-GM/MSI de fecha 12 de setiembre de 2007 que ordenó, vía medida cautelar previa, la clausura de su local ubicado en Av.República de Colombia N° 146-150, San Isidro, por no acreditar certificación de Defensa Civil.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 11°, numerales 11.1 y 11.2, y 213° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, debe calificarse el escrito presentado como recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2007-0200-GM/MSI;

Que, la impugnante señala que no ha tramitado la renovación de su certificado de seguridad en defensa civil por no encontrarse regulado;

Que, al respecto, el artículo 8° del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado por D.S. N° 066-2007-PCM, establece la obligatoriedad de la renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil con la periodicidad que establezca el Manual de ejecución de ITSDC;

Que, por su parte, los numerales 3.2 y 3.4 del Manual para la Ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, según modificatoria por Resolución Jefatural N° 440-2005-INDECI publicada el 27.NOV.2005, establecen que la vigencia del Certificado de Seguridad en Defensa Civil será de dos (2) años para todos los objetos de ITSDC, y que el propietario y/o conductor deberá solicitar la renovación del Certificado de Seguridad en Defensa Civil antes de su vencimiento, ante el órgano ejecutante de la ITSDC correspondiente;

Que, en este contexto, se encuentra regulado el trámite de renovación de las ISTDC, por lo que no habiéndose desvirtuado el incumplimiento de dicha obligación normativa por parte de la impugnante, debe ratificarse la sanción de clausura impuesta;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0582 -2007-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 353

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Declarar INFUNDADO el calificado recurso de apelación interpuesto por PALACIO DE LA PASTA S.A.C. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2007-0200-GM/MSI de fecha 12 de setiembre de 2007, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE